

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUERTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04- octubre-2021

Llave: SEM002180

OLIO TRÁMITE: 640-011

Gobierno de
NOMBRE: RAFAEL RAMIREZ MANUEL

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: TUCUMAN

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

TIPO: VARIOS

ACC. PARA DAMA Y CABALLERO

SUPERFICIE: 4.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

MAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE	A:	VIERNES	NO TRABAJA	DE	A:
LUNES	SI	02:00:11 p	A: 10:00:11 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 02:00:11 p	A: 10:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 02:00:11 p	A: 10:00:11 p	DOMINGO	SI	DE: 02:00:29 p	A: 10:00:29 p
VIERNES	SI	DE: 02:00:11 p	A: 10:00:11 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSP. SAHICHO Chavez
AUTOBIZOManuel Aguirre
AGUIRRE RAMIREZ MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA FERRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.